



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 106 -2017-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 2 8 SEP 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL – JUNIN

VISTO:

El informe técnico N°085-2017-GRJ/ORAF/ORH/CBS. De fecha 25 de setiembre del 2017, sobre licencia por enfermedad con goce de remuneración a favor de doña Silvia Peña Bastidas, trabajadora repuesta por mandato judicial al Gobierno Regional de Junín.

CONSIDERANDO:

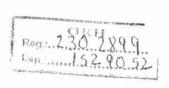
Que, conforme al artículo 7° de la Constitución política del Estado, "todos tienen derecho a la protección de su salud".

Que, el incido a.3) del artículo N° 12 de la LEY 26790 "Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud menciona: "El derecho a subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador o cooperativa continúa obligado al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año

Que, por su parte, artículo 46° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del recurso Humano del Gobierno regional Junín, aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, en el segundo párrafo precisa "Los certificados médicos otorgados por el médico del ministerio de salud o por médicos particulares justifican solo hasta dos (2) días por cada 6 meses calendarios, y tratándose de más días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, (...) (énfasis es nuestro).

Que, sin embargo, la recurrente, tiene la condición de personal repuesto por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, cuya retribución económica por la contraprestación del servicio otorgado por la institución, es con cargo a la Especifica de gasto 2.5.5.11.99 "Gastos para el cumplimiento de Resoluciones judiciales, el mismo que, no es pensionable ni asegurable (EsSalud, SNP, o AFP).

Que, en aplicación de la Constitución Política del Perú y Ley 26790 "Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud, la recurrente adjunta a su petitorio Certificado Médico Particular N°0120301 expedido por el galeno Dr. Víctor Pino Prado quien le sugiere descanso medico por dos (2) días del 14 y 15 de agosto del 2017, asimismo a la fecha la trabajadora no excede los 20 primeros días asumidos por la Institución; resultando procedente otorgarle licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones a favor de doña Silvia Bastidas Peña.









Estando a lo informando y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO</u>.- CONCEDER, la licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneración a favor de doña Silvia Peña Bastidas, trabajadora repuesta por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, por el periodo de dos (2) días, con efectividad el del 14 al 15 de agosto del 2017.

<u>ARTICULO SEGUNDO.-</u> NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

DOG RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO Sub Direstor de Rocursos Hamanos GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Ahog. A. Antonigia Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL

Archivo RJRH/SDRH Grua/t.s.